

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELEF.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 • FAX: 7620596

POLÍTICAS DE ADMISIÓN Y REQUISITOS CURSOS DE REGULARIZACIÓN LICENCIAS NACIONALES C, B Y A.

“Método de Interacción Educativa a distancia o no presencial”

1. POLÍTICAS PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Comisión Técnica Docente de CONMEBOL, la Dirección de Desarrollo y la Comisión Nacional de Entrenadores aprobaron un periodo de “Regularización” para la implementación del sistema de licencias de entrenadores de fútbol en Venezuela. Este proceso se realizará por una única vez, y hasta Diciembre del año 2020 o mientras dure la condición pandémica especial Covid 19, en el cual se van a otorgar las licencias nacionales mediante cursos de actualización y bajo unos criterios mínimos de admisión para aquellos entrenadores que cuentan con experiencia laboral y/o formación académica.

El aspirante, candidata o candidato deberá cumplir alguno de los siguientes criterios para ser admitido en el proceso de regularización para la obtención de licencias nacionales. Este proceso solo está avalado para Fútbol, las otras modalidades no entrarán en este proceso, por lo cual, los aspirantes que desean obtener las licencias en Futsal, Fútbol Playa, Entrenador de Arqueros o Preparadores Físicos deberán esperar que se abran los cursos de licenciamiento de acuerdo a los criterios de admisión definidos en la convención de licencias de CONMEBOL.

2. POLÍTICAS GENERALES DE APLICACIÓN

Los entrenadores que desean aplicar al proceso de regularización para la obtención de una licencia nacional deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. El aspirante deberá estar inscrito en el Sistema de Información COMET, de la Federación Venezolana de Fútbol.
2. El aspirante deberá ser residente en Venezuela.
3. El aspirante deberá ser mayor de edad.
4. El aspirante que tenga sanciones vigentes en organizaciones deportivas nacionales o internacionales, no podrá aplicar a la regularización hasta cumplir dichas sanciones.
5. El aspirante deberá aceptar los términos y condiciones del proceso de Licenciamiento de Entrenadores de Fútbol.

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELF.S.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 • FAX: 7620596

6. El aspirante deberá conocer los requisitos del proceso de regularización y requisitos para los cursos de licenciamiento, los cuales estarán publicados en la página web de la Federación Venezolana de Fútbol y de la Comisión Nacional de Entrenadores de Fútbol de la FVF.
7. El aspirante deberá realizar su tramitación, inscripción y suministrar toda la información que se le solicite a través del Sistema de Gestión de Entrenadores y subir todos los documentos escaneados originales que acrediten su experiencia laboral y/o su formación académica.
8. El tipo de documento que el aspirante suba al sistema de información, deberán estar enmarcados dentro los requisitos para el proceso de regularización o proceso de admisión a los cursos de licenciamiento según sea el caso. Subir otro tipo de documento diferente a los estipulados, dejará el status “Rechazado”, por lo que el aspirante deberá comenzar de nuevo el proceso, lo que implica pagar nuevamente la inscripción por la revisión de los documentos.
9. El aspirante se compromete a anexar únicamente documentos verídicos. Cualquier documento o información falsa, acarreará para el aspirante la prohibición de no aplicar a una licencia por la Federación Venezolana de Fútbol por un período de 3 años.
10. El aspirante deberá pagar por una inscripción para revisión de los documentos en el Sistema de Gestión de Entrenadores, los cuales serán auditados por un equipo de trabajo de la Comisión Nacional de Entrenadores de la FVF que verificará y certificará la veracidad de los mismos.
11. La tarifa de la inscripción pagada por el aspirante no será reembolsada en ningún caso.
12. Cuando los documentos sean revisados, habrá tres posibles resultados:
 - 1) **Aprobado:** El aspirante completó exitosamente el proceso de revisión de los documentos, ha sido clasificado en la modalidad, proceso y licencia respectiva y estará listo para inscribirse en el curso respectivo en la fecha programada para tal fin.
 - 2) **Rechazado:** Este status implica que se anexaron documentos diferentes a los solicitados, o que el aspirante no cumple con los criterios de admisión al proceso de regularización o requisitos de admisión para los cursos de licenciamiento según lo estipulado en la convención de CONMEBOL. En este caso el aspirante deberá revisar nuevamente los requisitos de admisión y si es el caso, pagar nuevamente la inscripción y subir de nuevo los documentos.
 - 3) **Rechazado con anotación de documento falso:** El aspirante anexó un documento falso, lo que implica la expulsión del proceso. El aspirante no podrá aplicar a una

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELEF.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 • FAX: 7620596

licencia por la Federación Venezolana de Fútbol por un período de 3 años y será notificado a la CONMEBOL. En caso de que un aspirante tenga dos status de rechazo por documento falso, su caso se remitirá a la Comisión de Ética de la FVF.

13. Una vez el status del aspirante sea el de Aprobado, el entrenador o aspirante deberá formalizar su inscripción en el curso respectivo de la FVF, para lo cual deberá pagar el valor correspondiente para la expedición de licencia nacional, diploma, certificación de notas y carnet, que lo acredita para dirigir en su respectiva categorías. Los valores definidos por la FVF son los siguientes:

Licencias Nacionales	Valor en \$ US o cambio Oficial en Bs.
C	30 \$ (Gratis subsidiado totalidad por FVF)
B	40 \$ (50 % subsidiado por FVF)
A	50 \$

El pago de la licencia le dará el derecho al aspirante de obtener el carnet que lo acredita como titular por un período de 3 (tres) años. Para renovar su licencia, el entrenador deberá realizar un curso de actualización de 20 hrs que lo acredita por otro periodo de 3 (tres) años.

Nota Importante: El participante deberá completar las horas de prácticas presenciales cuando la situación se normalice o existan condiciones biomédicas que lo permitan. Por esta razón recibirán acreditación provisional hasta cumplir con esta exigencia según el criterio compartido con la Comisión Técnica Docente de la Conmebol.

LICENCIA 'C' NACIONAL

1. Quienes presenten **título profesional universitario** en áreas afines al deporte y el fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **un (1) año de experiencia profesional** como entrenador de fútbol base en las categorías de 6 a 12 años en clubes afiliados a la Asociación de Fútbol Estatal. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado.
2. Quienes presenten **título de Técnico Superior Universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **tres (3) años de**

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELEF.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 - FAX: 7620596

experiencia profesional como entrenador de fútbol base en las categorías de 6 a 12 años en clubes afiliados a la Asociación de Fútbol Estatal. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado.

3. A quienes presenten certificado mínimo de **cinco (5) años de experiencia** como entrenador de fútbol base en las categorías de 6 a 12 años en clubes afiliados a la Asociación de Fútbol Estatal. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado.

Nota: Los entrenadores que aspiran obtener la licencia 'C' nacional, y que cumplan con alguno de los criterios de admisión anteriormente mencionados, deberán realizar un curso de Regularización de 24 horas presenciales realizado por la Federación Venezolana de Fútbol.

Nota Importante: El participante deberá completar las horas de prácticas presenciales cuando la situación se normalice o existan condiciones biomédicas que lo permitan. Por esta razón recibirán acreditación provisional hasta cumplir con esta exigencia según el criterio compartido con la Comisión Técnica Docente de la Conmebol.

LICENCIA 'B' NACIONAL

1. Quienes presenten **título profesional universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **un (1) año de experiencia profesional** como entrenador del fútbol formativo en las categorías de 13 a 15 años en clubes afiliados a la Asociaciones de Fútbol Estatal o como seleccionador del Estado. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado.
2. Quienes presenten **título de Técnico Superior Universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **tres (3) años de experiencia profesional** como entrenador del fútbol formativo en las categorías de 13 a 15 años en clubes afiliados a la Asociación de Fútbol Estatal o como seleccionador del Estado. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado.
3. Quienes certifiquen mínimo **cinco (5) años de experiencia profesional** como entrenador del fútbol formativo en la categoría de 13 a 15 años en clubes afiliados

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELF.S.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 • FAX: 7620596

a la Asociación de Fútbol Estatal. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado.

4. Quienes certifiquen mínimo **dos (2) años como seleccionador del Estado** de fútbol formativo en las categorías de 13 a 15 años en Nacionales de Fútbol de la FVF o Juegos Nacionales juveniles.

Nota: Los entrenadores que aspiran obtener la licencia 'B' nacional, y que cumplan con alguno de los criterios de admisión anteriormente mencionados, deberán realizar un curso de Regularización de 32 horas presenciales realizado por la Federación Venezolana de Fútbol.

Nota Importante: El participante deberá completar las horas de prácticas presenciales cuando la situación se normalice o existan condiciones biomédicas que lo permitan. Por esta razón recibirán acreditación provisional hasta cumplir con esta exigencia según el criterio compartido con la Comisión Técnica Docente de la Conmebol.

LICENCIA 'A' NACIONAL

1. Quienes presenten **título profesional universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **un (1) año de experiencia profesional** como entrenador del fútbol ELITE o de alto rendimiento en las categorías de 16 a 20 años en clubes profesionales, en torneos nacionales o seleccionador de estado. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado o por la Federación Venezolana de Fútbol.
2. Quienes presenten **título de Técnico Superior Universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **tres (3) años de experiencia profesional** como entrenador del fútbol ELITE o de alto rendimiento en las categorías de 16 a 20 años clubes profesionales, torneos nacionales, Liga Nacional Femenino o seleccionador de estado. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado o por la Federación Venezolana de Fútbol.
3. Quienes certifiquen mínimo de **cinco (5) años de experiencia profesional** como entrenador del fútbol ELITE o de alto rendimiento en las categorías de 16 a 20 años en clubes profesionales, seleccionador del Estado, Liga Nacional Femenino o en

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELS.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 - FAX: 7620596

torneos interclubes federativos. El certificado debe ser expedido por la Asociación de Fútbol del Estado.

4. Quienes certifiquen mínimo **dos (2) años como seleccionador de Estado** o de fútbol ELITE o de alto rendimiento en las categorías de 16 a 20 años de torneos interclubes federativos.
5. Quienes certifiquen mínimo **una (1) participación como seleccionador nacional** en las categorías Sub. 15, Sub.17 y/o Sub. 20, femenino o masculino.

Nota: Los entrenadores que aspiran obtener la licencia 'A' nacional, y que cumplan con alguno de los criterios de admisión anteriormente mencionados, deberán realizar un curso de Regularización de 32 horas presenciales realizado por la Federación Venezolana de Fútbol.

Nota Importante: El participante deberá completar las horas de prácticas presenciales cuando la situación se normalice o existan condiciones biomédicas que lo permitan. Por esta razón recibirán acreditación provisional hasta cumplir con esta exigencia según el criterio compartido con la Comisión Técnica Docente de la Conmebol.

ENTRENADORES CON EXPERIENCIA EN FÚTBOL PROFESIONAL

Debido a que los procesos de regularización se aprobaron hasta el nivel A, aquellos entrenadores que tengan condiciones PRO, que no realizaron los trámites de homologación en su debida oportunidad, pero que cumplan con las exigencias mínimas de admisión que se describen a continuación puede optar al Curso de Regularización A:

1. Quienes presenten **título profesional universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **tres (3) temporadas anuales de experiencia profesional** como Entrenador Principal de clubes profesionales en 1ª o 2ª división afiliados a una Asociación Miembro (AM) de la FIFA. El certificado debe ser expedido por el club afiliado a la AM de FIFA.
2. Quienes presenten **título profesional universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el
3. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **cuatro (4) temporadas anuales de experiencia profesional** como Entrenador Principal de clubes profesionales en 1ª o 2ª división afiliados a una Asociación

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)
RIF. J-00133032-1



DIRECCION:

AVENIDA SANTOS ERMINY, 1ra. CALLE LAS DELICIAS
TORRE MEGA II - P.H. B. - SABANA GRANDE
TELEF.: 7625691 - 7620362 - 7622308 - 7623910 - FAX: 7620596

miembro de la FIFA. El certificado debe ser expedido por el club afiliado a la AM de FIFA.

4. Quienes certifiquen mínimo de **cinco (5) temporadas anuales de experiencia profesional** como Entrenador Principal de clubes profesionales en 1ª o 2ª división afiliados a una Asociación Miembro de la FIFA. El certificado debe ser expedido por el club afiliado a la AM de FIFA.
5. Quienes presenten **título profesional universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **dos (2) participaciones como Seleccionador Nacional** en competencias oficiales organizadas por FIFA o CONMEBOL. El certificado debe ser expedido la AM de FIFA o por la FVF.
6. Quienes presenten **título de Técnico Superior Universitario** en áreas afines a la dirección técnica de fútbol cursado en instituciones avaladas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y certificar mínimo **tres (3) participaciones como Seleccionador Nacional** en competencias oficiales organizadas por FIFA o CONMEBOL. El certificado debe ser expedido la AM de FIFA o por la FVF.
7. Quienes certifiquen mínimo **tres (3) participaciones como Seleccionador Nacional** en competencias oficiales organizadas por FIFA o CONMEBOL a nivel profesional y/o juvenil y certificar mínimo **dos (2) temporadas anuales de experiencia profesional** como primer entrenador de clubes profesionales en 1ª, 2ª división o Liga Profesional de Fútbol Femenino afiliados a una Asociación miembro de la FIFA. El certificado debe ser expedido por el club afiliado a la AM de FIFA, una AM de FIFA o por la FVF según sea el caso.

Nota: Los directores técnicos que aspiran obtener esta licencia A nacional, y que cumplan con alguno de los criterios de admisión anteriormente mencionados, deberán realizar un curso de Regularización de 32 horas y cumplir con realizado por la Federación Venezolana de Fútbol - FCF.

Nota Importante: El participante deberá completar las horas de prácticas presenciales cuando la situación se normalice o existan condiciones biomédicas que lo permitan. Por esta razón recibirán acreditación provisional hasta cumplir con esta exigencia según el criterio compartido con la Comisión Técnica Docente de la Conmebol.